

Aprobación de proyecto de depósito de relaves en Huasco genera reclamos ante el Primer Tribunal Ambiental

El Primer Tribunal Ambiental dejó en estudio las reclamaciones interpuestas por vecinos de Huasco, Vallenar y Freirina contra la aprobación ambiental del proyecto de depósito de relaves de la planta de pellets de la Compañía Minera del Pacífico (CMP).

Durante la audiencia celebrada ayer en Antofagasta, los ministros Sandra Álvarez, Marcelo Hernández y Alamiro Alfaro escucharon los alegatos de los abogados de los reclamantes, del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y de la empresa involucrada. Se trata de dos reclamaciones, presentadas por pobladores de Huasco, Vallenar y Freirina, que cuestionan la resolución del SEA que aprueba el proyecto. Los vecinos argumentan que la evaluación de impacto ambiental presentó diversos vicios de legalidad y que no se consideraron debidamente sus observaciones ciudadanas.

Los abogados de los reclamantes, Marcos Emilfork y Santiago García alegaron que las modificaciones sustantivas realizadas al proyecto durante la tramitación requerían un segundo proceso de participación ciudadana y que la evaluación debió considerar una consulta indígena debido a la existencia de susceptibilidad de afectación a personas pertenecientes a los pueblos Diaguita y Chango

Además, destacaron que el proyecto se ubica en una “zona de sacrificio”, de manera que la evaluación debería haber considerado este aspecto, así como la situación específica de las personas de Huasco. Entre sus objeciones, destacaron la falta de análisis sobre los efectos acumulativos y sinérgicos de los contaminantes, así como la evaluación insuficiente de los im-

pactos en la flora (no considerando correctamente el fenómeno del desierto florido), los vestigios arqueológicos y la compatibilidad territorial del proyecto.

Por su parte, los representantes del SEA y de la empresa defendieron la aprobación del proyecto. El abogado del SEA, Juan de Dios Montero, explicó que esta iniciativa se sometió a un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) dado que la compañía reconoció que generaría impactos, pero subrayó que también se hace cargo de un problema preexistente, ya que la planta de pellets carecía de un sistema de relaves.

Montero aseguró que los riesgos para la salud fueron adecuadamente evaluados, incluyendo los efectos sinérgicos, así como los impactos sobre la flora y el patrimonio arqueológico.

El abogado de la CMP, Rodrigo Benítez, también defendió el proyecto al mostrar imágenes de su funcionamiento y destacar que las reclamaciones carecen de fundamento. Sostuvo que las acciones interpuestas presentan varios vicios formales, debido a que algunos de los reclamantes no tienen legitimación al no residir en Huasco. Además, señaló que la invalidación es improcedente y que se han presentado argumentos que no fueron expuestos durante el proceso de participación ciudadana ni en la reclamación administrativa.

En cuanto al fondo, Benítez expuso que, a su juicio, los reproches sobre el proceso de evaluación ambiental son infundados, constando en el expediente todos los antecedentes que dan cuenta que el proyecto no genera un riesgo para la salud de la población, haciéndose cargo debidamente de sus impactos sobre la flora y el patrimonio arqueológico. Asimismo, explicó que el proyecto es compatible con los instrumentos de planificación territorial aplicables en la zona.

El proyecto de la CMP se ubica en la comuna de Huasco, Región de Atacama, y consiste en la construcción, operación y cierre de un depósito de relaves filtrados en tierra. Este se encuentra en terrenos propiedad de la compañía y está compuesto por tres sectores: filtrado, transporte y depósito.

La causa se encuentra en estudio del Tribunal Ambiental tras la audiencia en la que se analizaron los argumentos de las partes y de la empresa.

